

Martes 10 de mayo de 2011

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

**Acuerdo relativo a la protección y el desarrollo sostenible de la zona del Parque de Prespa \*\*\***

P7\_TA(2011)0191

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 10 de mayo de 2011, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, de un Acuerdo relativo a la protección y el desarrollo sostenible de la zona del Parque de Prespa (16581/2010 – C7-0007/2011 – 2010/0300(NLE))**

(2012/C 377 E/30)

(Aprobación)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (16581/2010),
  - Visto el proyecto de Acuerdo relativo a la protección y el desarrollo sostenible de la zona del Parque de Prespa (16581/2010),
  - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 192, apartado 1, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0007/2011),
  - Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 8, de su Reglamento,
  - Vista la recomendación de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0078/2011),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, de Albania y de la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

---

**Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada \*\*\***

P7\_TA(2011)0192

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 10 de mayo de 2011, sobre el proyecto de Decisión del Consejo por la que se aprueba, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (05571/2011 – C7-0068/2011 – 2010/0389(NLE))**

(2012/C 377 E/31)

(Aprobación)

*El Parlamento Europeo,*

Martes 10 de mayo de 2011

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (05571/2011),
  - Visto el proyecto de Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (05571/2011),
  - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 43, apartado 2, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0068/2011),
  - Vistos el artículo 81 y el artículo 90, apartado 8, de su Reglamento,
  - Vista la recomendación de la Comisión de Pesca (A7-0142/2011),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
  2. Pide a la Comisión Europea que impulse activamente la firma, la ratificación y la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en el contexto de los acuerdos comerciales, las organizaciones regionales de ordenación pesquera, los acuerdos de asociación en el sector pesquero y la política de desarrollo de la Unión;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

### **Preferencias comerciales autónomas con carácter urgente para Pakistán \*\*\*I**

P7\_TA(2011)0205

**Enmiendas del Parlamento Europeo adoptadas el 10 de mayo de 2011 a la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se introducen preferencias comerciales autónomas con carácter urgente para Pakistán (COM(2010)0552 – C7-0322/2010 – 2010/0289(COD))**

(2012/C 377 E/32)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

La propuesta queda modificada del modo siguiente <sup>(1)</sup>:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

#### **Enmienda 1 Propuesta de Reglamento Visto 2 bis (nuevo)**

*Vista la solicitud, de 18 de noviembre de 2010, relativa a una excepción de la OMC sobre las preferencias comerciales autónomas adicionales concedidas a Pakistán por la Unión Europea,*

<sup>(1)</sup> De conformidad con el artículo 57, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento, el asunto se devuelve a la comisión competente (A7-0069/2011).